



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2023-MDLO/A

Los Órganos, 11 de junio del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El INFORME N° 067-2023-MDLO-GIDU-ING.LASV, de fecha 10.03.2023; INFORME N° 105-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 10.03.2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-MDLO/GIDU, de fecha 20.03.2023; REQUERIMIENTO N° 045-1-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 21.03.2023; CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000309, de fecha 13.04.2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2023-MDLO/GIDU, de fecha 20.03.2023; REQUERIMIENTO N° 046-1-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 20.03.2023; CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000308, de fecha 13.04.2023, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido el Artículo 194° de la Constitución, dispone: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6 según el Art. 6° establece que una de las atribuciones del alcalde es, “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, en concordancia con el Artículo 43° que señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, se establece en el Artículo IV inciso 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General.

Que, el artículo 3° de la Ley 27444 – Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General a letra dice:

### Artículo 3°.- Requisitos de validez de los actos administrativos

Son requisitos de validez de los actos administrativos:

- 1. Competencia.** - Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.
- 2. Objeto o contenido.** - Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.
- 3. Finalidad Pública.** - Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2023-MDLO/A

perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.

**4. Motivación.** - El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.

**5. Procedimiento regular.** - Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, del 03 de Marzo del 2023, por el que se declara el Estado de Emergencia en varios distritos, entre ellos el Distrito de Los Órganos, indicando que dicha medida regirá por un plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido ciertos supuestos, en los que resulta procedente la exoneración de las contrataciones directas, habilitando a las entidades públicas a contratar directamente con un determinado proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y términos de referencia.

Que, el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones detalla de manera textual: **que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, por lo que entidad Edil debe contratar de manera inmediata para atender la consecuencia directa** del evento producido. Asimismo, el Reglamento establece los mecanismos y plazos para la regularización del proceso correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 067-2023-MDLO-GIDU-ING.LASV, de fecha 10.03.2023., el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Ing. Luis Alberto Sánchez Valle, solicita la aprobación de contrataciones directas para la ejecución de proyectos por situación de emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, debiendo emitirse el Acto Resolutivo de aprobación de las contrataciones directas para la ejecución de los siguientes proyectos:

- IOARR: REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502., con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 947,429.02 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 02/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV, GASTOS GENERALES, CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MARZO DEL 2023.
- IOARR: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS PRÓCERES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566, con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 957,094.44 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTICUATRO CON 44/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV, GASTOS GENERALES, CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MARZO DEL 2023.

Que, mediante INFORME N° 105-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 10.03.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Danitza Vega Medina, opina:



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2023-MDLO/A

QUE ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RESPECTO A APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS IOARR:

- IOARR: REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502, con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 947,429.02 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 02/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV, GASTOS GENERALES, CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MARZO DEL 2023.
- IOARR: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS PRÓCERES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566, con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 957,094.44 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTICUATRO CON 44/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV, GASTOS GENERALES, CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MARZO DEL 2023.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO Y TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, EL GOBIERNO CENTRAL DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, PIURA Y TUMBES, Y POR EL PELIGRO EMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, PUBLICADO EL 03 DE MARZO DEL 2023, (...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-MDLO/GIDU**, de fecha 20.03.2023., el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, aprobó el Expediente Técnico IOARR: **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502, y por un monto de inversión de S/ 947,429.02 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 02/100 SOLES).**

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 045-1-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV**, de fecha 21.03.2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, realiza el requerimiento para la ejecución de la IOARR: **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-MDLO/GIDU, de fecha 21.03.2023.**

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000309**, de fecha 13.04.2023., se asigna disponibilidad presupuestal de la IOARR **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2023-MDLO/GIDU**, de fecha 20.03.2023., el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, aprobó el Expediente Técnico IOARR: **REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS PRÓCERES DE LA LOCALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2023-MDLO/A

DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566, y por un monto total de inversión de S/ 991,094.44 (Novecientos noventa y un mil noventa y cuatro con 44/100 soles).



Que, mediante REQUERIMIENTO N° 046-1-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 20.03.2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, realiza el requerimiento para la ejecución de la IOARR: **REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS PRÓCERES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2023-MDLO-GIDU, de fecha 20.03.2023.**



Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 000000308**, de fecha 13.04.2023., se asigna disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de la IOARR **REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS PRÓCERES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566.**



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONE APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 26.04.2023, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-MDLO-OEC**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502, con el detalle siguiente:

- **EMPRESA:** IMPERIO COR INVERSIONES E.I.R.L.
- **RUC N°:** 20529930756.
- **OBJETO:** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2578502
- **MONTO CONTRATADO:** S/ 947,429.02 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 02/100 SOLES)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 DIAS CALENDARIO.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONE APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 27.04.2023, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-MDLO-OEC**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS PRÓCERES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566; con el detalle siguiente:

- **EMPRESA:** COSAT INDUSTRIAL S.R.L.
- **RUC N°:** 20525489931.
- **OBJETO:** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL; EN EL (LA) PARTE LATERAL IZQUIERDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY CON CÓDIGO LOCAL 43975, TRAMO INGRESO CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y MALECÓN LOS





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2023-MDLO/A

PRÓCERES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÓRGANOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N°2578566.

- **MONTO CONTRATADO:** S/ 957,094.44 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 DIAS CALENDARIO.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR;** a la Oficina de Abastecimiento efectuar la publicación en el SEACE de los informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, así como regularizar las actuaciones preparatorias que corresponde bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** que Secretaria General eleve los actuados al Concejo Municipal para rendir cuenta de la contratación directa.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO SEXTA: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Organos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS  
 DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO  
 ALCALDE

